



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2007/MPH-CZ

Caraz, 20 de abril de 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;**

**VISTO;** el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2007-MPH-Cz, del 12 de abril de último; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 016-2007-MPH/Cz-COyDC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento al expediente administrativo N° 0366, presentado por el señor Domingo Germán Sigueñas Vivar, Director de la Institución Educativa N° 86523 "San Miguel Arcángel" del Centro Poblado de Llacshu, así como el señor Jorge Luis Penacho Bustos, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, quienes manifiestan que por las constantes precipitaciones fluviales que se viene expedientando, las paredes del cerco perimétrico y las paredes y techos de algunas aulas corren el riesgo de colapsar, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar el apoyo en lo que respecta a la verificación, evaluación y refacción o reconstrucción de la infraestructura;

Que, asimismo han evaluado el Informe N° 007-12-03-2007-DHTT PASG, emitido por el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien pone en conocimiento sobre las visita de inspección realizada el día 08 de marzo del año en curso I Centro Educativo de Llacshu, para la verificación de las aulas y del cerco perimétrico, coordinándose con los padres de familia presentes y los profesores, comprobándose que estos ambientes requieren con urgencia la atención inmediata, también se verificó las instalaciones de desagüe de los servicios higiénicos tanto de alumnos como de profesores, en el que se detectó que no están en óptimas condiciones de funcionamiento, además la descarga de agua servidas se requiere reubicarlas a una distancia mayo al que se encuentra en la actualidad (menos de 30 metros), a una distancia de 40 metros como mínimo y por último se verificó el centro perimétrico del área de este Centro Educativo, cuya longitud es de 417.65 ml. Adjunta la ficha técnica del proyecto de infraestructura productiva;

Que, finalmente la Comisión agrega que luego de evaluado el Informe N° 007-12-03-2007-DHTT PASG, emitido por el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por unanimidad acordaron elevar el Dictamen al Concejo Municipal, solicitando autorización para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil Técnico, para



Municipalidad  
Provincial de Huaylas

el mejoramiento de la Institución Educativa N° 86523 "San Miguel Arcángel" del Centro Poblado de Llacshu del Distrito de Caraz, para ser considerado en el Presupuesto Participativo del año Fiscal 2008, para su financiamiento u otras fuentes de financiamiento externos;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en todos sus extremos el Dictamen N° 016-2007-MPH/Cz-COyDC, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Dr. Edeil Broncano Viquez  
ALCALDE PROVINCIAL